



ANTUCO, 29 DIC 2023

DECRETO ALCALDICIO Nº 009237 /

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. Lo establecido en el Art. Nº 38 del D.L. (H) Nº 3.063; D.F.L. (I)1-3063, que se refiere a los servicios incorporados a la gestión Municipal.
- 2) El Decreto Nº 154 del 27/01/87, del Ministerio de Salud, que aprueba el convenio de traspaso entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud.
- 3) Ley Nº 21.516 del 20.12.2022 que aprueba Ley de presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023.
- 4) Acuerdo Nº 290/22 del concejo Municipal de Antuco, correspondiente a la sesión ordinaria Nº 53 del 15 de Diciembre de 2022, el cual aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Área de Salud para el año 2023.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere realizar modificación **interna** al presupuesto del Área de Salud Municipal, Año 2023, a fin de reasignar los recursos no utilizados y asignar dichos recursos a las partidas presupuestarias que no cuentan con el presupuesto adecuado.

D E C R E T O:

1.-APRUEBASE, la siguiente modificación presupuestaria **interna** del Departamento de Salud Municipal año 2023, de acuerdo a las siguientes partidas de gastos:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
215.21.01.005.002	Bonos de Escolaridad	250
215.21.01.005.004	Bonificación Adicional al bono de escolaridad	(250)
215.22.05.007	Acceso a Internet	1.150
215.22.05.005	Telefonía fija	1.850
215.22.05.001	Electricidad	771
215.22.05.999	Otros	(1.000)
215.22.05.006	Telefonía Celular	(2.771)
215.22.06.002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	3.000
215.22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	(3.000)
TOTAL		0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/EVP/CPG/RTM/CGH/JOS
DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Alcaldía
- Depto de Salud